

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, primero de julio de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1102
Ref. 2019-001023-00

Vista la comunicación que obra a folios que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

1. AGREGAR a los autos el oficio S/N de fecha 18 de febrero de 2020, allegado por el pagador MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA, en respuesta al oficio No.0083 del 16 de enero de 2020, mediante el cual informan que la medida de embargo decretada sobre el salario del demandado JULIO CESAR ZUÑIGA, no surtió efectos, en razón a que el mismo devenga un SMLMV y por ende no es posible realizar deducciones sobre mismo. Lo anterior para que obre en el expediente y sea puesto en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° 043 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>03 de julio de 2020</u></p> <p></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretario</p>
